REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| Expedientes | 29278 - 63407 - 69309 - 93117 - |
|-------------|--|
| | 92239 - 47206 - 90637 |
| Proceso | Reorganización Empresarial |
| Deudores | Alumina S.A., Transformadores de Colombia |
| | S.A.,Comercialización Internacional Direct |
| | Marketing Ltda, Minergéticos SA, Bluefields |
| | Financial Colombia, Vivaldi SAS, Maqservices |
| | SAS, Promelectro SAS, Clownaman SAS |
| | Hotel Spiwark, Proaceros de Occidente y |
| | Holding Capital SAS |
| Providencia | Auto Sustanciación No. 417 |
| Decisión | Ordena oficiar Superintendencia de |
| | Sociedades |

En atención al comunicado de la Superintendencia de Sociedades en relación a la apertura de Reorganización Empresarial de las Sociedades referidas en el encabezado de esta providencia, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados contra las sociedades concursadas.











Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico notificaciones.concursales.cali@gmail.com, notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jeans medans

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __076__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: _7 de septiembre de 2020 _

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario